



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y ELEMENTOS EXPOSITIVOS DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Expediente núm.: [2025/005]

1. ANTECEDENTES
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
5. LUGAR DE EJECUCIÓN
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
8. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
9. SOLICITUD DEL SERVICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
10. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES
11. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
12. RECEPCIÓN
13. SEGURIDAD E HIGIENE
14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA
15. CONTROL DE CALIDAD
16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
17. PROTECCIÓN DE DATOS
18. PENALIDADES
19. SEGUROS

Consortio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

El Consorcio Parque de las Ciencias (en adelante, CPC) se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos objetivos principales se centran en la promoción de la divulgación científica; el fomento de la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; la potenciación del desarrollo de la didáctica de la ciencia; el mantenimiento de un intercambio permanente con centros análogos; y la contribución a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno.

En el desarrollo de estas funciones estatutarias, el CPC produce exposiciones cuyas piezas provienen frecuentemente de sus propios fondos, de préstamos de otras instituciones museísticas o de colecciones privadas. Asimismo, una parte fundamental de su actividad consiste en la itinerancia de sus producciones expositivas a otras ubicaciones nacionales e internacionales con el doble objeto de expandir el conocimiento científico y conseguir ingresos extra que contribuyan a consolidar la economía del Consorcio.

La naturaleza de estas actividades implica necesariamente la gestión de riesgos materiales sobre bienes de alto valor cultural y económico. Esto exige la suscripción constante de pólizas de seguro que cubran los daños materiales y riesgos extraordinarios de las piezas, tanto durante sus estancias en las salas de exposición como durante los transportes y manipulaciones asociados a los préstamos e itinerancias.

La gestión individualizada de cada una de estas pólizas para cada exposición o movimiento de piezas supone una carga administrativa significativa y una dispersión de esfuerzos, dificultando la optimización de costes (primas), la unificación de criterios de cobertura ("clavo a clavo") y la agilidad necesaria para responder a los acuerdos de préstamo con terceros.

Con el objetivo de asegurar la correcta prestación de estos servicios, optimizar los recursos públicos mediante economías de escala, garantizar la transparencia y la concurrencia competitiva, y centralizar la gestión aseguradora en un único proveedor especializado que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas, el Consorcio Parque de las Ciencias ha determinado la necesidad de contratar los servicios de aseguramiento de daños materiales bajo una modalidad de bolsa de gasto flexible.

Por todo ello, se ha elaborado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que define el objeto, alcance y condiciones para la contratación de dichos servicios, con el fin de seleccionar a la entidad adjudicataria que mejor se adapte a las necesidades del CPC.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La celebración del presente contrato para la prestación de servicios de aseguramiento de daños materiales resulta fundamental para el adecuado funcionamiento, la protección patrimonial y la consecución de los objetivos estatutarios del Consorcio Parque de las Ciencias (en adelante, CPC).

La necesidad de este contrato se justifica por las siguientes razones:

- **Cumplimiento de Fines Estatutarios y Dinámica Museística:**
El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus objetivos principales incluyen la promoción de la divulgación científica y el mantenimiento de un intercambio permanente con centros análogos. Para el cumplimiento de estos fines, el CPC produce exposiciones cuyas piezas provienen frecuentemente de préstamos de otras instituciones o colecciones privadas. Estas cesiones temporales están condicionadas contractualmente a la suscripción de un seguro que garantice la integridad de las obras. Sin la contratación de este servicio, el CPC no podría acceder a piezas de terceros ni ejecutar su programación expositiva. Asimismo, el Consorcio itenera sus exposiciones a otras ubicaciones para expandir el conocimiento y generar ingresos extra que consoliden su economía. Estas itinerancias requieren obligatoriamente la cobertura de los bienes durante los transportes y estancias fuera de la sede principal.
- **Satisfacción de Necesidades Operativas Continuas y Agilidad de Gestión:**
La actividad del CPC conlleva una demanda constante y variable de coberturas de seguro debido a la entrada y salida de piezas, montajes de nuevas exposiciones y giras internacionales. La gestión individualizada de una licitación para cada exposición o transporte resultaría ineficiente e inviable por los plazos administrativos que conlleva. Este contrato, configurado como una "bolsa de gasto" a demanda, permite cubrir de manera integral y continua dichas necesidades, asegurando una respuesta inmediata (en 24-48 horas) ante la confirmación de un préstamo o una itinerancia, evitando la paralización de la actividad museística.
- **Protección del Patrimonio Público y Transferencia del Riesgo:**
El valor económico de los bienes culturales, científicos y expositivos gestionados por el CPC es muy elevado. El Consorcio, como entidad pública, no puede asumir con su propio presupuesto el riesgo financiero derivado de un siniestro grave (incendio, robo, accidente de transporte) que afecte a estas piezas. La contratación de este servicio permite transferir dicho riesgo al mercado asegurador, garantizando que, en caso de daño material, el CPC obtendrá la indemnización necesaria para la restauración o reposición de los bienes, protegiendo así el patrimonio público y evitando el quebranto económico que supondría afrontar dichas pérdidas con fondos propios.
- **Optimización de Recursos y Eficiencia Económica:**

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChcz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La contratación centralizada de una correduría o aseguradora para gestionar el volumen de primas del CPC permite acceder a tasas mucho más competitivas que las que se obtendrían contratando pólizas sueltas para cada situación de las planteadas en el objeto de esta contratación. Esto se traduce en una optimización del gasto público y un uso más eficiente de los recursos asignados, alineándose con los principios de economía y eficiencia en la gestión pública.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la contratación y evitar la duplicidad de coberturas, se ha procedido a analizar las pólizas actualmente en vigor de las que el Consorcio Parque de las Ciencias es titular o beneficiario. En concreto, se han examinado los siguientes aseguramientos:

- Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Seguro de Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- Seguro de Daños Generales sobre el patrimonio fijo del Consorcio Parque de las Ciencias.
- Seguro de vehículos.

Tras el análisis de las condiciones y riesgos cubiertos por dichas pólizas, se constata que ninguna de ellas otorga cobertura a las necesidades objeto del presente expediente. Los seguros dependientes de la Junta de Andalucía amparan exclusivamente responsabilidades civiles, patrimoniales, de altos cargos y accidentes de empleados públicos. Por su parte, el Seguro de Daños Generales del Consorcio ampara los bienes muebles, inmuebles y colecciones fijas del Parque, excluyendo de manera expresa en su condicionado (apartado 4, letras b y k) los objetos artísticos, históricos y los bienes durante su transporte fuera del recinto.

En consecuencia, la presente contratación del servicio de seguros de daños materiales y transporte resulta indispensable. Ampara piezas, exposiciones temporales y bienes prestados por terceros bajo la modalidad "clavo a clavo" (incluyendo transporte, desembalaje, montaje y estancias en otras ubicaciones), los cuales carecen de cualquier tipo de aseguramiento en la actualidad, descartándose la duplicidad de coberturas.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. OBJETO DEL CONTRATO

El Consorcio «Parque de las Ciencias» de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos objetivos principales se centran en la promoción de la divulgación científica; el fomento de la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; la potenciación del desarrollo de la didáctica de la ciencia; el mantenimiento de un intercambio permanente con centros análogos; y la contribución a la formación integral y continuada del alumnado, profesorado, otros profesionales de centros docentes y la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno.

Entre sus atribuciones y en el desarrollo de sus funciones, el Consorcio produce exposiciones cuyas piezas pueden provenir de sus propios fondos, de préstamos de otras instituciones públicas o privadas, o de coleccionistas particulares. Asimismo, el Consorcio itenera sus producciones expositivas a otras ubicaciones (sedes nacionales e internacionales) con el doble objeto de expandir el conocimiento científico y conseguir ingresos extra que contribuyan a la sostenibilidad económica del Consorcio. Esta dinámica de intercambio, préstamo y movimiento de bienes culturales conlleva riesgos materiales intrínsecos que deben ser transferidos al mercado asegurador para garantizar la integridad patrimonial.

En virtud de lo expuesto, el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de suscripción y gestión de seguros de daños materiales para el Consorcio Parque de las Ciencias, mediante un sistema de emisión de pólizas o certificados a demanda que denominaremos bolsa de seguros.

La prestación se limita exclusivamente a la cobertura de **daños materiales y riesgos extraordinarios** que puedan sufrir los bienes asegurados, excluyendo expresamente la responsabilidad civil. El servicio abarcará la gestión integral de las pólizas necesarias bajo las modalidades de "Clavo a Clavo", "Todo Riesgo Arte" o "Estancia", según requiera cada caso, para dar cobertura a:

- **Elementos expositivos y colecciones:** Tanto bienes propiedad del CPC (fondos propios) como aquellos cedidos temporalmente por terceros (museos, instituciones, artistas o coleccionistas privados) bajo custodia del Consorcio.
- **Transportes y tránsitos:** Cobertura de los bienes durante su transporte por cualquier medio (terrestre, aéreo o marítimo), incluyendo las operaciones de carga, descarga, estiba, desestiba y manipulaciones asociadas, tanto en territorio nacional como en desplazamientos internacionales (Unión Europea y países extracomunitarios).
- **Estancias y Almacenaje:** Cobertura de los bienes mientras permanezcan expuestos o almacenados en las instalaciones del Parque de las Ciencias de Granada o en otros centros receptores (museos o salas de exposiciones) donde itineren las producciones del Consorcio.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChcz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La cobertura deberá garantizar el valor convenido de las piezas frente a riesgos de incendio, robo, expoliación, agua, rotura accidental, vandalismo y cualquier otra causa externa de daño físico, incluyendo las cláusulas específicas de depreciación artística y demérito habituales en el aseguramiento de obras de arte y patrimonio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración prevista para esta contratación es de 36 meses. El contrato será susceptible de ser prorrogado una única vez por un plazo adicional de 24 meses.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará en distintos lugares dependiendo del origen y destino de las piezas aseguradas, dentro del alcance de la contratación propuesta.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del CPC, el responsable del contrato será la Jefatura de Servicio de Administración y Personas del Consorcio Parque de las Ciencias, que podrá ser asistido por otro personal del Consorcio designado a tal efecto.

La adjudicataria designará un responsable máximo del servicio ante el CPC, que deberá acreditar una experiencia en el sector de las corredurías o aseguradoras de al menos 5 años.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La adjudicataria (Aseguradora) deberá asegurar los bienes objeto del contrato contra **"Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico"** por cualquier causa externa accidental, salvo las exclusiones estándar del mercado de arte (vicio propio, desgaste natural, radiación nuclear, etc.).

A continuación, se detallan las condiciones mínimas exigibles:

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. COBERTURAS MÍNIMAS Y ALCANCE

A. Ámbito Temporal y Geográfico (Modalidad Clavo a Clavo): La cobertura será continua e ininterrumpida y abarcará todo el mundo (o el ámbito territorial definido en cada solicitud). El seguro entrará en vigor desde el momento en que el bien asegurado sea removido de su lugar habitual (pared, vitrina o almacén) en el domicilio del prestador o del CPC para su embalaje, manteniéndose vigente durante:

- Las operaciones de embalaje y desembalaje, carga y descarga.
- El transporte (ida y vuelta) por cualquier medio (terrestre, aéreo, marítimo o ferroviario), incluyendo trasbordos.
- Las estancias intermedias necesarias durante el tránsito (aduanas, almacenes de tránsito).
- La estancia en las instalaciones del Parque de las Ciencias o en las sedes receptoras, incluyendo el montaje, exhibición y desmontaje.
- El retorno hasta la recolocación final en el lugar de origen y la firma del acta de devolución sin incidencias.

Queda expresamente convenido que la Aseguradora no podrá rechazar ni reducir la indemnización de un siniestro alegando insuficiencia, inadecuación o defecto en el embalaje, preparación o estiba de los bienes, siempre que dichas operaciones hayan sido confiadas a empresas profesionales especializadas en el transporte de obras de arte, o realizadas por personal técnico cualificado de los museos (conservadores/restauradores) siguiendo los estándares y prácticas habituales en el sector museístico internacional.

B. Riesgos Cubiertos: La póliza otorgará cobertura bajo la modalidad de 'Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico' (All Risks of Physical Loss or Damage), garantizando la indemnización por cualquier pérdida, daño o destrucción material que sufran los bienes asegurados, sea cual fuere su causa, origen o naturaleza, salvo las exclusiones taxativamente enumeradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.

Se entenderán expresamente incluidos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Incendio, rayo, explosión, caída de aeronaves, humo.
- Robo en cualquiera de sus modalidades (con o sin violencia), expoliación, hurto, atraco, infidelidad de empleados (si procede) y desaparición misteriosa.
- Daños por agua, inundación, rotura de cañerías, fugas de sistemas de extinción, humedad accidental o condensación súbita derivada de fallo en sistemas de climatización.
- Rotura accidental, caída, impacto, vuelco, colisión, descarrilamiento, vibración excesiva y daños derivados de la manipulación, carga, descarga, estiba y desestiba.
- Actos de vandalismo, malintencionados o sabotaje.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fuerza mayor, fenómenos atmosféricos y de la naturaleza (terremoto, erupción volcánica, huracán, etc.), sin aplicación de regla de consorcio en tránsitos internacionales donde este no opere."

C. Cláusulas Específicas de Arte y Patrimonio (Condiciones Especiales): La póliza debe incluir obligatoriamente las siguientes cláusulas sin sobreprima adicional:

1. **Valor Convenido:** En caso de siniestro total, se indemnizará el valor declarado en el listado facilitado por el CPC, el cual se considerará valor real y convenido entre las partes. **Se excluye expresamente la aplicación de la Regla Proporcional** o infraseguro.
2. **Depreciación Artística:** En caso de daño parcial, la aseguradora cubrirá los gastos de restauración (hasta el límite de la suma asegurada) más la posible depreciación o pérdida de valor de mercado que la obra sufra tras dicha restauración.
3. **Par y Juego:** En caso de pérdida o daño de una pieza que forme parte de un par, juego o conjunto indivisible, la aseguradora indemnizará la pérdida de valor total del conjunto, pudiendo el asegurador quedarse con los restos de las piezas no dañadas si abona el valor total del juego.
4. **Marcos, Cristales y Embalajes:** Inclusión del valor de los marcos, cristales especiales, urnas y embalajes específicos de transporte dentro de la suma asegurada, siempre que su valor esté incluido en la declaración o se pacte un porcentaje adicional.
5. **Renuncia a la Subrogación:** La Aseguradora renuncia irrevocable y expresamente a ejercitar cualquier acción de repetición, recurso o subrogación contra el Consorcio Parque de las Ciencias, sus empleados, directivos, organismos rectores, así como contra los museos prestadores, organizadores, co-organizadores, empresas de embalaje, agentes de transporte, compañías aéreas y almacenes de tránsito que intervengan en la operativa, salvo en los casos en que el daño haya sido causado por dolo o negligencia grave equiparable al dolo, declarada por sentencia judicial firme. Esta renuncia será efectiva incluso si los contratos de transporte o préstamo limitan la responsabilidad de dichas partes por debajo del valor real de los bienes.
6. **Opción de Recompra:** En caso de robo y posterior recuperación de la obra indemnizada, el asegurado tendrá derecho preferente a recuperar la propiedad de la obra devolviendo la indemnización percibida (ajustada si la obra presenta daños).
7. **Cláusula de Museos/Instituciones:** Reconocimiento de que los bienes asegurados pueden ser propiedad de terceros cedidos temporalmente, actuando el CPC como tomador del seguro por cuenta de quien corresponda (el propietario).

D. Valor Convenido y Divisas: El valor asegurado para cada objeto será el declarado por el Tomador en la solicitud de seguro, el cual se acepta por la Aseguradora como Valor Convenido (Agreed Value), renunciando las partes a la aplicación de la regla proporcional o cualquier disputa sobre el valor comercial real en el momento del siniestro.

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cláusula de Ajuste de Divisas: En caso de que el valor asegurado haya sido declarado en una moneda distinta a la divisa de la póliza, la Aseguradora indemnizará el siniestro en la divisa original declarada o su contravalor en Euros al tipo de cambio vigente en la fecha de pago de la indemnización, garantizando un margen de fluctuación cambiaria automático de hasta un 110% del valor declarado inicial, sin cobro de sobreprima, para cubrir la posible depreciación del Euro frente a la divisa de referencia entre la fecha de contratación y la fecha de liquidación.

7.2. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE SEGUROS Y OPERATIVA

El contrato funcionará como una póliza abierta o "flotante" con regularización de primas contra el presupuesto máximo adjudicado (bolsa de gasto). La operativa será la siguiente:

1. Solicitud de Cobertura (Petición de Servicio): El responsable del contrato por parte del CPC enviará a la adjudicataria (vía correo electrónico o plataforma habilitada) una solicitud que incluirá, al menos:

- Listado de obras con su **Valor Asegurado** individual.
- Fechas de inicio y fin de la cobertura.
- Trayectos (Origen y Destino) y medios de transporte previstos.
- Informes de condiciones de las instalaciones (si procede).
- Condiciones específicas requeridas por el prestador (si las hubiera).

2. Cálculo y Confirmación: La adjudicataria aplicará la **Tasa (%) ofertada en la licitación** para la modalidad correspondiente (Estancia o Transporte+Estancia) sobre el valor total declarado.

- En caso de exposiciones complejas o riesgos muy específicos no contemplados en la tasa general, la adjudicataria deberá presentar una cotización justificada en un plazo máximo de 24 horas.
- El CPC deberá confirmar expresamente el gasto antes de la emisión.

3. Emisión de Certificados: La adjudicataria deberá emitir y entregar los Certificados de Seguro (individuales por prestador o globales por exposición) en formato digital (PDF) en un plazo máximo de **48 horas** desde la confirmación (o 24 horas si se marca como "Urgente").

- Los certificados deberán poder emitirse en español o inglés, según requiera el prestador internacional.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChéz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El certificado deberá especificar claramente el beneficiario, el periodo de vigencia, los valores asegurados y la mención expresa a las cláusulas "Clavo a Clavo" y exclusión de regla proporcional.

4. Modificaciones y Regularizaciones:

- **Prórrogas:** Si una exposición se extiende, el CPC notificará las nuevas fechas y la adjudicataria emitirá un suplemento de prórroga, descontando la prima correspondiente a los días adicionales de la bolsa de gasto.
- **Cancelaciones:** Si un transporte o préstamo se cancela antes de su inicio, la adjudicataria deberá anular el certificado y reintegrar el importe (o no descontarlo) de la bolsa, sin costes de anulación salvo gastos de gestión administrativa justificados si los hubiera.

5. Facturación y Control de la Bolsa: La facturación se realizará por servicio, detallando cada certificado emitido. El CPC solo abonará los servicios efectivamente prestados y no tendrá obligación de agotar el importe total de adjudicación si las necesidades expositivas son menores a las estimadas.

8. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Horario:** Atención en días hábiles y disponibilidad para urgencias en transportes internacionales.
- **Asesoramiento:** Validación técnica de embalajes y seguridad para garantizar cobertura.
- **Gestión de Siniestros:** La adjudicataria gestionará integralmente el siniestro, enviando peritos especialistas en arte en caso de daño.

9. SOLICITUD DEL SERVICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. Petición de Servicios (Solicitud de Cobertura) Los encargos de aseguramiento serán realizados por las personas que en cada unidad o departamento del CPC ejerzan la función de coordinación de la exposición o registro de obras. La solicitud se efectuará mediante el envío por correo electrónico a la adjudicataria (o a través de plataforma web si la hubiere) de una **ficha de solicitud** que incluirá, al menos, la siguiente información:

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Listado de Bienes:** Relación de las obras a asegurar con indicación de título, autor, medidas, técnica y, fundamentalmente, el **Valor Asegurado** individual para cada pieza (Valor Convenido).
- **Datos del Viaje/Estancia:** Fechas de inicio y fin de la cobertura (periodo "clavo a clavo"), origen y destino, y medios de transporte previstos.
- **Beneficiarios:** Identificación de los prestadores o propietarios de las obras a efectos de emitir los certificados a su favor.
- **Documentación Técnica:** Informes de condiciones de las instalaciones de las sedes de destino, si procede.

El formato y contenido de dicha ficha o plantilla será acordado entre la empresa adjudicataria y el CPC una vez formalizado el contrato. En cualquier caso, los servicios y la prima estimada resultante de aplicar la tasa de adjudicación deberán ser confirmados por parte del CPC por escrito antes de la emisión definitiva de la póliza o certificado.

2. Documentación de Servicios (Entrega de Certificados) Una vez confirmada la solicitud, la adjudicataria deberá emitir y entregar la documentación acreditativa de la cobertura. Esta documentación consistirá en los **Certificados de Seguro** (individuales por prestador o globales por exposición, según se solicite), que deberán contener obligatoriamente:

- Referencia a la Póliza Maestra o contrato marco.
- Identificación clara del Asegurado (CPC) y del Beneficiario (Prestador/Propietario).
- Periodo de vigencia y ámbito territorial.
- Listado de obras cubiertas y sus valores asegurados.
- Mención expresa a las coberturas incluidas: "Clavo a Clavo", "Todo Riesgo Físico", exclusión de la regla proporcional, cláusulas de demérito artístico, par y juego, y renuncia a la subrogación.

Forma y Plazo de Entrega: La entrega de los certificados se realizará preferentemente por medios electrónicos (formato PDF firmado) directamente a la persona gestora del CPC. Salvo en situaciones de urgencia justificadas, la entrega de los certificados deberá efectuarse con un plazo máximo de **48 horas** desde la confirmación de la solicitud y, en todo caso, **siempre con antelación al inicio de la manipulación o embalaje de las obras**. El CPC no autorizará ningún movimiento de piezas sin que el certificado de seguro correspondiente obre en su poder.

3. Cambios, Modificaciones y/o Anulaciones La adjudicataria gestionará los cambios, modificaciones y/o anulaciones que sean precisos con la máxima celeridad:

- **Prórrogas:** En caso de extensión de las fechas de una exposición, la adjudicataria emitirá el suplemento correspondiente, cargando a la bolsa de gasto únicamente la parte proporcional de la prima por los días adicionales.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSchez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Cancelaciones:** Si un préstamo o transporte se cancela antes del inicio del riesgo, la adjudicataria procederá a la anulación del certificado sin coste para el CPC (salvo gastos de gestión administrativa si los hubiere y estuvieren justificados), reintegrando el importe de la prima a la bolsa de gasto disponible.

4. Autorización de Reservas El CPC no se hará cargo del coste de ningún seguro emitido sin la autorización o confirmación correspondiente por parte de sus responsables técnicos, ni de los posibles incrementos de primas respecto a las tasas adjudicadas que no hubieran sido comunicados y justificados previamente por la adjudicataria.

10. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato para la prestación de servicios de aseguramiento de daños materiales para el Consorcio Parque de las Ciencias, en base a los siguientes motivos técnicos y operativos:

1. Unidad Funcional del Riesgo y Continuidad de Cobertura ("Clavo a Clavo") El objeto del contrato se fundamenta en la cobertura de bienes culturales bajo la modalidad técnica de "Clavo a Clavo" (*Nail to Nail*). Esta modalidad exige que el bien esté asegurado de manera ininterrumpida y bajo una misma póliza desde el momento en que es descolgado en su origen, durante su embalaje, transporte, estancias intermedias, exhibición en sala y retorno hasta su ubicación final. La división en lotes (por ejemplo, separando la cobertura de transporte de la cobertura de estancia) rompería la unidad de riesgo necesaria. Esto generaría graves "zonas de sombra" o vacíos de cobertura, especialmente en los momentos críticos de manipulación, carga y descarga, donde resultaría técnicamente complejo determinar qué aseguradora es responsable del daño, poniendo en peligro la indemnización del patrimonio público.

2. Garantía de Responsabilidad Única y Seguridad Jurídica La fragmentación del contrato en varios aseguradores aumentaría exponencialmente el riesgo de litigiosidad y el rechazo de siniestros. En el caso de daños ocultos que se manifiestan durante la estancia pero que pudieron producirse durante el transporte (o viceversa), la existencia de distintos proveedores para cada fase provocaría conflictos de competencia y el cruce de responsabilidades entre compañías. La adjudicación a un único proveedor asegura la existencia de un interlocutor único responsable ante el CPC para la totalidad del riesgo, simplificando la gestión de siniestros y garantizando el pago de la indemnización sin disputas sobre el momento exacto o la causa del daño, requisito indispensable exigido por los museos prestadores internacionales.

3. Mejora de la Eficiencia Económica y Optimización de Primas El mercado asegurador de arte valora el volumen total de la prima y la dispersión del riesgo para ofrecer tasas (*rates*)

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competitivas. La división en lotes reduciría el volumen de negocio, eliminando la capacidad del CPC para negociar mejores condiciones económicas (economías de escala) y franquicias más ventajosas. La contratación integral permite compensar los riesgos de transporte (más elevados) con los de estancia (más reducidos), obteniendo una prima media final más económica para la Administración.

4. Eficiencia Administrativa y Operativa Las exposiciones del CPC combinan habitualmente piezas de fondos propios, préstamos nacionales y préstamos internacionales en un mismo espacio expositivo. Gestionar múltiples pólizas con distintos proveedores para una misma exposición conllevaría una carga administrativa desproporcionada, duplicidad de gestiones y un aumento del riesgo de errores en la declaración de valores o vigencias. La centralización en un solo contrato permite una gestión coordinada mediante pólizas abiertas o "flotantes", agilizando la emisión de certificados y la movilidad de las obras.

Por los motivos expuestos, se considera que la no división en lotes es la opción más adecuada para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio, la cobertura ininterrumpida de los bienes y la eficiencia operativa del Consorcio.

11. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio Parque de las Ciencias todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse en materia de seguridad laboral y las referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte el Consorcio Parque de las Ciencias.

12. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, una vez finalizado cada uno de los elementos que componen el contrato, se realizará la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

13. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general,

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

Cuando la ejecución de la prestación de que se trate implique la presencia de personal dependiente del contratista en las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias, el adjudicatario presentará con la antelación suficiente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo o de defectos en el material suministrado.

El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención en el presente pliego.

15. CONTROL DE CALIDAD

La ejecución de la licitación estará sometida a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio Parque de las Ciencias a través del responsable del contrato.

El responsable del contrato designado por el Consorcio Parque de las Ciencias tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la ejecución del mismo y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Consorcio Parque de las Ciencias a los adjudicatarios y personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los contratistas y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que expresamente se indiquen por el Consorcio Parque de las Ciencias.

En todo caso, los contratistas serán responsables de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio Parque de las Ciencias.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá observar, en todo momento, el deber de sigilo y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

En este sentido, el CPC y la entidad adjudicataria, con relación a los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso, se comprometerán a no utilizarlos para fines distintos a los que figurasen en la presente contratación, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas; adoptando las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

18. PENALIDADES

18.1. Principios Generales

El cumplimiento de los plazos de entrega de la documentación y la calidad técnica de la cobertura son prestaciones esenciales para la actividad del Consorcio Parque de las Ciencias (CPC), dado que cualquier demora o defecto en el aseguramiento puede conllevar la paralización de transportes, la cancelación de exposiciones o la desprotección del Patrimonio Público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece el siguiente régimen de penalidades, que serán **acumulativas** y no excluyentes de la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al CPC.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.2. Penalidades por Demora (Mora en el cumplimiento de plazos)

Se establecen las siguientes penalidades diarias por el retraso en el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos en el contrato:

- **A) Retraso en la emisión y entrega de Certificados de Seguro:** En caso de incumplimiento del plazo máximo de emisión establecido (48 horas para peticiones ordinarias / 24 horas para urgentes), se impondrá una penalidad de **300,00 € por cada día natural de retraso**.
- **B) Retraso en el abono efectivo de indemnizaciones reconocidas:** Una vez firmado el finiquito de indemnización de un siniestro o aceptada la valoración pericial, si el pago no se realiza en el plazo máximo de **30 días naturales**, se impondrá una penalidad diaria equivalente al **0,5% del importe de la indemnización** pendiente de pago, hasta su abono efectivo.

18.3. Penalidades por Ejecución Defectuosa

El incumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas y de solvencia adscrita se clasificará en función de su gravedad, dando lugar a sanciones económicas proporcionales a la gravedad del fallo:

18.3.1. Infracciones LEVES

Se sancionarán con una penalidad de **hasta el 2% del importe estimado del encargo o servicio afectado** (o una cuantía fija de 150,00 € si no pudiera determinarse el encargo concreto). Se considerarán leves:

1. La emisión de certificados o pólizas con **errores materiales o tipográficos** (títulos de obras, direcciones, fechas incorrectas) que requieran subsanación por parte del CPC, siempre que no impidan el inicio del transporte.
2. La falta de respuesta a solicitudes de cotización o información dentro del horario laboral establecido, cuando el retraso sea inferior a 24 horas respecto al tiempo de respuesta ofertado.
3. El incumplimiento de las obligaciones formales de presentación de informes de siniestralidad o estadísticas solicitados por el responsable del contrato.

18.3.2. Infracciones GRAVES

Se sancionarán con una penalidad del **3% al 5% del importe estimado del encargo afectado** (o una cuantía fija de 500,00 €). Se considerarán graves:

1. **Reincidencia:** La comisión de tres o más infracciones leves en un periodo de tres meses consecutivos.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSchez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. **Sustitución no autorizada del Equipo Técnico:** El cambio del Responsable del Contrato (Gestor de Cuenta Senior) o del equipo técnico adscrito a la ejecución sin la autorización expresa y previa del CPC, o su sustitución por perfiles de menor cualificación o experiencia que la ofertada en la licitación.
3. **Perjuicio Logístico:** El retraso en la emisión de documentación que, aun siendo subsanado, haya provocado costes logísticos adicionales demostrables al CPC o a los prestadores (ej. gastos de espera de transportistas, paralización de personal de montaje o costes de almacenamiento extra).
4. **Omisión de Cláusulas Obligatorias:** La entrega de pólizas que no incluyan alguna de las cláusulas esenciales exigidas en el PPT (especialmente: "Clavo a Clavo", "Par y Juego", "Depreciación Artística" o "Renuncia a la Subrogación"), cuando dicha falta sea detectada por el CPC antes de producirse un siniestro.
5. **Falla en Atención de Urgencias:** La falta de disponibilidad del servicio de atención 24h durante operativas de transporte internacional calificadas como críticas.

18.3.3. Infracciones MUY GRAVES

Se sancionarán con una penalidad del **5% al 10% del importe total del contrato**, pudiendo dar lugar a la **resolución** del mismo por incumplimiento culpable del contratista. Se considerarán muy graves:

1. **Descubierto de Cobertura:** La falta de aseguramiento efectivo de una obra o transporte que haya sido debidamente solicitado y confirmado por el CPC (existencia de un lapso de tiempo sin cobertura).
2. **Obstruccionismo en Siniestros:** La negativa injustificada a tramitar un siniestro cubierto por la póliza, o la demora excesiva y obstruccionista en la gestión del peritaje, así como el intento de aplicar la Regla Proporcional (infraseguro) cuando se haya pactado Valor Convenido.
3. **Subcontratación Irregular:** La cesión del riesgo o subcontratación de la actividad aseguradora con entidades que no cumplan los requisitos de solvencia exigidos, que figuren en listas de sanciones internacionales, o sin la autorización del CPC.
4. **Violación de Confidencialidad:** La revelación a terceros de datos sensibles sobre las obras (valores económicos), medidas de seguridad del museo o rutas de transporte.

18.4. Penalidad Específica por Vulneración de Confidencialidad

Sin perjuicio de su calificación como infracción muy grave, se establece una **penalidad automática de 1.000,00 €** por cada evento documentado en el que se revele información confidencial (valores de obras, sistemas de seguridad o rutas) a terceros no autorizados, dado el riesgo de seguridad física que ello implica para los bienes culturales.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSchez0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.5. Procedimiento de Imposición y Cobro

Las penalidades se impondrán mediante acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones.

El importe de las penalidades **se hará efectivo mediante deducción** en el pago de las facturas pendientes. En caso de que no existan facturas pendientes o su importe sea insuficiente, se ejecutarán contra la **Garantía Definitiva** constituida. La imposición de estas penalidades no exonera al contratista de la obligación de indemnizar al CPC por los daños y perjuicios que superen el importe de la penalidad.

19. SEGUROS

Con el fin de cubrir los eventuales riesgos derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrita, durante toda la vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil de Explotación que cubra los posibles daños materiales y personales que, por actos, omisiones o negligencia de su personal, se puedan ocasionar a terceros, al personal del CPC o a las instalaciones del Consorcio.

- El capital mínimo asegurado para esta póliza de Responsabilidad Civil será de 1.500.000 € por siniestro.
- La adjudicataria deberá aportar, asimismo, la documentación que acredite estar al corriente en materia de seguros de accidentes de trabajo y enfermedad profesional para todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato.
- La contratación de estos seguros en ningún caso supondrá coste alguno para el CPC.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		07/04/2026 13:36:03	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwN9ZNn546Le5UQSChetz0Vx3vbZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	